



## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2025, Dictamen N° 003-2025-MDLP/COSS de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31554 - Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, establece:

*\*Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche*

*2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal\*;*

Que, la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2.-, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que:

*Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;*

Que, el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDLP se Aprobó y Reconoció la Conformación del "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla", con eficacia anticipada, para el periodo del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026;

Que, mediante Informe N° D000136-2025-MDLP/SGBYPS emitido por la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales con fecha 01 de julio de 2025, concluye que, por los antecedentes expuestos, en su calidad de Sub Gerente, opina por la procedencia de lo solicitado por la Organización Social de Base - 2do Nivel del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Perla. Asimismo, a la nueva elección de una (01) representante de la Organización de 1er nivel del Programa Vaso de Leche para que conforme el Comité de Administración del ya mencionado programa, estaría quedando de la siguiente manera:





## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	SR. RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla	PRESIDENTE
2	LIC. CYNTHIA ESTELA GARRIDO PEÑA Sub. Gerente de Bienestar y Programas Sociales	SECRETARIO TÉCNICO
3	LIC. NOREDITH LICERAS ALVAREZ Nutricionista, representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
4	SRA. ROSA EDITH CARRASCO RUIZ DE UCHOFFEN Representante de la Organización Social de Base Programa Vaso de Leche – Comité N° 08	MIEMBRO
5	SRA. MARIANELA DEL CARMEN CARBAJAL BALBUENA Representante de la Organización Social de Base Programa Vaso de Leche – Comité N° 27	MIEMBRO
6	SRA. SARA ABIGAIL MARTINEZ MACEDO Representante de la Organización Social de Base Programa Vaso de Leche – Comité N° 54	MIEMBRO



Que, mediante Informe N° D000030-2025-MDLP/GDHYPS emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social con fecha 02 de julio de 2025, emite opinión favorable correspondiente con su Sub Gerencia a cargo, e informa al despacho de Gerencia Municipal, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° D000420-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 03 de julio de 2025, solicita opinión legal respecto a la modificación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° D000472-2025-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 01 de agosto del 2025, concluye opinando que, resulta viable la reconfiguración del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA a mérito del numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470. Refiere además que, la opinión legal se basa en los siguientes documentos: Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de junio de 2025, Informe N° D000136-2025-MDLP/SGBYPS de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales, Informe N° D00030-2025-MDLP/GDHYPS de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social. Finalmente recomienda, remitir los actuados al Despacho de la Secretaría General, a fin de viabilizar la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, con el respectivo Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° D000501-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 01 de agosto de 2025, remite los actuados administrativos a Secretaría General para su trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 003-2025-MDLP/COSS de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales, considero por **UNANIMIDAD**, recomendar al Concejo Municipal la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Perla;

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y RECONOCER la RECONFIGURACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, correspondiente al periodo del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, el mismo que está integrado de la siguiente manera:**





# ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	SR. RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla	PRESIDENTE
2	LIC. CYNTHIA ESTELA GARRIDO PEÑA Sub. Gerente de Bienestar y Programas Sociales	SECRETARIO TÉCNICO
3	LIC. NOREDITH LICERAS ALVAREZ Nutricionista, representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
4	SRA. ROSA EDITH CARRASCO RUIZ DE UCHOFFEN Representante de la Organización Social de Base Programa Vaso de Leche – Comité N° 08	MIEMBRO
5	SRA. MARIANELA DEL CARMEN CARBAJAL BALBUENA Representante de la Organización Social de Base Programa Vaso de Leche – Comité N° 27	MIEMBRO
6	SRA. SARA ABIGAIL MARTINEZ MACEDO Representante de la Organización Social de Base Programa Vaso de Leche – Comité N° 54	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL, SUB GERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**







ALLAO